

**Expediente: 1007-D-2025**

**Honorable Concejo:**

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por mayoría de los votos emitidos, con una abstención, aconsejan sancionar la siguiente:

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º.**- Autorízase a la señora Claudia Paola Beatriz López, CUIT 23-23614744-4, el uso de espacio público para la instalación y funcionamiento del Circo de Vanguardia “Cirque XXI”, en el espacio comprendido por las Av. de los Trabajadores y Fernando Bonet, a partir del día 20 de diciembre de 2024 y hasta el día 15 de marzo de 2025.

**Artículo 2º.**- La autorización prevista por el artículo anterior estará condicionada a la presentación ante la Subsecretaría de Inspección General de toda la documentación, requisitos técnicos y el cumplimiento de toda la normativa específica para el desarrollo de dicha actividad que garanticen las condiciones de seguridad, salubridad e higiene para permitir la instalación de circos.

**Artículo 3º.**- La permisionaria, previo al inicio de las actividades, deberá acreditar la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad, atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1708º a 1780º del Código Civil y Comercial de la República Argentina, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante.

**Artículo 4º.**- La presente se condiciona a que la permisionaria no registre antecedentes de incumplimiento por permisos otorgados con anterioridad, lo cual será verificado por el Departamento Ejecutivo a través de sus áreas pertinentes, previo al inicio de las actividades.

**Artículo 5º.**- La permisionaria queda exenta del pago de todos los gravámenes municipales establecidos en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes.

**Artículo 6º.** Una vez finalizado el permiso, se deberá proceder a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, devolviéndolo en las mismas condiciones que fuera entregado.

**Artículo 7º.**- Comuníquese, etc.-

## **SALA DE COMISIONES**

**Obras y Planeamiento, 25-2-2025  
Legislación, Interpretación, Reglamento, 12-5-2025**

**Reunión nº 36  
Reunión nº 7**